



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

|                     |      |
|---------------------|------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS |      |
| MESA DE MOVIMIENTO  |      |
| 02 JUN 2020         |      |
| Recibido.....       | Hs.  |
| Exp. N°.....        | C.D. |

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**DIA PROVINCIAL DEL GUARDAPARQUES**

**ARTÍCULO 1 - Objeto.** Institúyase el día 31 de Julio de cada año como "Día Provincial del Guardaparques", a fin de promover acciones que reivindiquen y enaltezcan la figura.

**ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación.** El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable u organismos que en un futuro los reemplace, se constituye como la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 3 - Funciones de la Autoridad de Aplicación.** La autoridad de aplicación coordinará acciones y actividades con aquellas dependencias públicas, instituciones y organizaciones cuyo objeto tenga relación con lo dispuesto en esta ley.

**ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los orígenes de las áreas protegidas actuales datan del siglo XIX. Hacia 1810, ciertos escritores y poetas sajones mencionaban la conveniencia de establecer zonas en las que mujeres y varones y la naturaleza coexistieran en alguna suerte de equilibrio. Paulatinamente, las sociedades fueron reconociendo la necesidad de restringir el uso humano en áreas geográficas definidas, salvo para actividades recreativas o educativas.

El primer Parque Nacional fue creado en 1872, con la designación por ley del Parque Nacional Yellowstone, en los Estados Unidos.

Posteriormente, adquiere categoría de Parque Nacional el Parque Estatal Yosemite, en California. El primer Guardaparques de esta área fue el Sr. Galen Clark.

En nuestro país, la figura del Guardaparques surge por primera vez en 1928, cuando el responsable del Parque Nacional del Sud (hoy Nahuel Huapi), Ing. Emilio Frey, designó siete pobladores para desempeñarse como peones de vigilancia.

El Guardaparques es por su misión un defensor incansable de la protección y preservación del mundial, natural, cultural y recreacional. Y a tal fin debe emplear todos los medios apropiados para sensibilizar y educar acerca de la importancia de la utilización racional de los recursos para beneficios de las generaciones presentes y futuras. Al hablar de Guardaparques, referimos a agentes de conservación de la biodiversidad.

El 31 de julio de 1992 se crea la Federación Internacional de Guardaparques (FIG o IRF) que agrupa Asociaciones de más de cuarenta y cinco (45) países y cuya misión es promover el rol vital que cumplen los Guardaparques en la conservación del patrimonio histórico y natural.

Desde el 2007 cada 31 de julio se celebra el Día Mundial del Guardaparque.



A través de este proyecto pretendemos la reivindicación de la figura del Guardaparques que cumple una función de vital importancia en la preservación de las áreas naturales, a través de ubicación de un día en el calendario provincial.

Sólo a través de la construcción de una política ambiental que asegure la biodiversidad, podremos prevenir el deterioro del ambiente y mitigar los efectos adversos derivados de la intervención humana en la naturaleza. El rol del Guardaparques es esencial para poder lograrlo.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Diputado Provincial  
Esteban Lenci